



## RESOLUCIÓN EMG N° 060/2026

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

- 1 -

Asunción, 11 de junio de 2026.-

**VISTO:**

La **Ley N° 7445/2025** “De la Función Pública y del Servicio Civil”;

La **Resolución VCHGO N° 33/2026** “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y la progresión de las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo”;

La **Resolución MEF N° 166/2026** “Por la cual se establece la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial”;

El **Manual Operativo** emitido para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley N° 7445/2025 admite la competencia regulatoria del MEF en materia de función pública sobre las instituciones que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo. Asimismo, reconoce la competencia regulatoria de las instituciones públicas con autonomía constitucional en esta materia, que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 2° de la ley N° 7445/2025 dispone: “...La finalidad de la presente ley es promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas promoviendo el desarrollo de los servidores públicos que lo integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad respetando derechos laborales y principios administrativos”.

Que, el artículo 94 de la ley N° 7445/2025 establece: “... La carrera del servicio civil se organiza de forma jerárquica en grupos ocupacionales, cargos, puestos, niveles y grados, cuyas definiciones se encuentran desarrolladas en la presente ley y en la reglamentación a ser emitida por la autoridad en materia de función pública correspondiente.”

Que, el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025 establece la estructura de cargos y puestos de la carrera del servicio civil, organizándolos en grupos ocupacionales de mandos medios, profesionales, técnicos, apoyo y servicios auxiliares, los cuales podrán clasificarse en niveles verticales y grados horizontales como mecanismos de



## RESOLUCIÓN EMG N° 060/2026

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----**

**-2-**

progresión profesional; disponiendo asimismo que dicha estructura será determinada en los reglamentos emitidos por la autoridad competente en materia de función pública, en concordancia con la política de remuneraciones establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 45 en su capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, dispone en su parte pertinente: *“...El procedimiento tendrá por objeto incorporar al funcionario público en el grupo, cargo, nivel y grado salarial correspondiente, según el perfil del cargo y el perfil laboral del mismo.”*

Que, el artículo 1 de la Resolución MEF N° 166/2026 establece: *“...la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público en el marco de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, su reglamentación y las normas presupuestarias vigentes, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente resolución...”*

Que, el artículo 5 de la Resolución MEF N° 166/2026 dispone: *“...Establecer que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la carrera del servicio civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución...”*

Que, la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas (UGDP) constituye la instancia responsable de la ejecución del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y a tal efecto, el VCHGO elaboró el Manual Operativo en el cual se establecen los requerimientos aplicables a cada grupo ocupacional, cargo, nivel y grado, así como los puntajes, condiciones de asignación, criterios de desempate y demás reglas y requisitos necesarios para la incorporación de los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicios en las instituciones públicas a la estructura de cargos de la Carrera prevista en el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XVII “Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil”, contenido en el Anexo I de la Resolución VCHGO N° 33/2026.

RESOLUCIÓN EMG N° 060/2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

-3-

Que conforme a la observación técnica realizada a la Resolución EMG N° 055/2026 por el Departamento de Monitoreo y Concursos del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, se constató la falta de designación formal de la persona responsable de la ejecución, coordinación y seguimiento del proceso de encuadramiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos para su implementación.

Que, la Ley N° 223/93 “QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO” faculta a la Máxima Autoridad Institucional a disponer medidas de esta naturaleza; por lo cual se emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen la materia y bajo los principios de eficiencia y transparencia, asegurando una gestión responsable de los recursos públicos y un estricto control administrativo.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

RESUELVE

**Artículo 1°.-** **DISPONER** la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil en la **ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO (EMG)**, dependiente de la Presidencia de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y el Servicio Civil”, en el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, en la Resolución MEF N° 166/2026 y el Manual Operativo para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil.

**Artículo 2°.-** **DESIGNAR** a la **Abg. Blanca Luz Ovelar Vera**, con C.I.C. N° 1.001.886, **Directora de Talento Humano**, como instancia responsable de la ejecución de la fase inicial de implementación de la carrera del servicio civil en la Escritanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Presidencia de la República, debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas en la presente resolución y de los demás lineamientos vigentes.

**Artículo 3°.-** **DESIGNAR** un equipo técnico de apoyo a la Dirección de Talento Humano para la implementación de la fase inicial de la carrera del



## RESOLUCIÓN EMG N° 060/2026

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----**

-4-

servicio civil, cuya nómina estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **Abg. José Emilio Espínola Centurión**, con C.I.C. N° 2.027.663, Jefe del Departamento de Control del Personal.
- **C.P Jorge Guillermo Cabaña Espínola**, con C.I.C. N° 4.260.756, Jefe del Departamento de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria.
- **Mg. Abg. María del Rosario Leiva**, con C.I.C. N° 1.739.155, Secretaria General y Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- **Abg. Marissa Berenice Giménez Kropff**, con C.I.C. N° 990.587, Directora Jurídica.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que las actuaciones derivadas del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil estarán debidamente registradas mediante actas, informes y demás documentos que aseguren la transparencia y trazabilidad del procedimiento.

**Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución EMG N° 055/2026** “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

*Ana María Zubizarreta*  
**Escribana Mayor de Gobierno**